



CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS DE INSPECTOR DE PROTOCOLOS

Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de **cargos de Inspector de Protocolos del Colegio de Escribanos, fijándose el día miércoles 9 de marzo de 2022, a las 10 horas, para la realización de las pruebas**, que tendrán lugar en la sede del Archivo de Protocolos Notariales, sito en Alsina N° 2280, Ciudad de Buenos Aires.

B A S E S :

Podrán participar del concurso los escribanos que reúnan las siguientes condiciones:

- a)** Ejercer o haber ejercido la función como escribano titular o adscripto en esta demarcación con una antigüedad no menor de cinco (5) años, continuos o alternados, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha del concurso.
- b)** No poseer sanciones disciplinarias en los últimos diez (10) años en el legajo profesional.
- c)** Tener hasta 50 años de edad y acreditar el cumplimiento de las obligaciones previsionales a la fecha del concurso.
- d)** Aprobar los exámenes psicofísicos, luego de haber aprobado las pruebas de idoneidad.

Deberá cumplir un horario de tareas que será de ocho horas diarias con disposición horaria según la función o por tareas extraordinarias, iniciando o continuando su relación con la Caja Complementaria de Seguridad Social del Colegio de Escribanos a los efectos previsionales.

El cargo de inspector de protocolos es incompatible con el ejercicio de la función notarial y quien lo desempeñe se encuentra comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 16 y 17 de la ley 404, con las excepciones del art. 18 de dicha ley.

Las solicitudes para participar en el concurso, **acompañadas de los antecedentes relacionados con el ejercicio notarial y la documentación que los acredite**, se recibirán hasta **el día viernes 18 de febrero de 2022**, en la Mesa de Entrada Virtual del Colegio de Escribanos



(MEV – Multinota) - imprimir y completar el formulario de solicitud de inscripción y enviar con los antecedentes).

El desarrollo del concurso se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento vigente (Aprobado por Acta N° 2782 del 12/2/92 y modificado por Acta 3391 del 18/6/03).